

ACUERDO No. 190-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto cuatro: Informes sobre incumplimiento de las Órdenes de Compra: 0034668, 0034682, 0034778, 0034792 y del Contrato CNR-LG-07/2014;** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintisiete de agosto de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; con base en los artículos 82 Bis letra c), 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 80 de su Reglamento; y al Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública,

ACUERDA: a) dar por recibidos los informes de los Administradores de las siguientes Órdenes de Compra: 0034668, 0034778, 0034792, 0034682; sobre los incumplimientos en el plazo de entrega de los suministros, atribuidos a las sociedades: TOROGOZ, S.A. DE C.V.; CDM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.; e INNOVA INVERSIONES, S.A. DE C.V., respectivamente; b) dar por recibido el informe presentado por el Administrador del Contrato CNR-LG-07/2014, relativo al incumplimiento de la sociedad GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V., en los tiempos para brindar la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de los equipos de aire acondicionado, ubicados en las oficinas de Catastro del departamento de San Miguel; y c) comisionar a la Unidad Jurídica, para que inicie el debido proceso a las referidas contratistas, por atribuírseles mora en el plazo de entregas de los suministros y servicio indicados. San Salvador, veintisiete de agosto de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz